

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC.

5. El Servicio Territorial competente en materia de Energía en Tarragona y la Dirección General de Energía y Minas pueden llevar a cabo, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución y también su finalización. La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de instalación que acredite que se ajustan al proyecto de ejecución aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y las disposiciones antes mencionadas y, si ocurre, se adjuntarán las actas de las pruebas llevadas a cabo.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante del consejero de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. (06.333.050).

Barcelona, 13 de diciembre de 2006.—Director general de Energía y Minas, Josep Isern i Sitjà.

**3.010/07. Anuncio de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria de información pública sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de una instalación eléctrica (expediente 00047764/06, referencia A-10249-RSE).**

A los efectos que prevén la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comer-

cialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto que se detalla a continuación.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la avenida Paral·lel, 51, 08004 Barcelona.

Expediente: 00047764/06, referencia A-10249-RSE.

Características: Proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación SE Magraners, con la instalación de una nueva posición de línea de 132 kV, en el término municipal de Lleida (Segrià).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona. Presupuesto: 335.312,80 euros.

Término municipal afectado: Lleida.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Lleida, avenida del Segre, número 7, y formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 20 de diciembre de 2006.—La Directora de los Servicios Territoriales en Lleida, en funciones, Pilar Nadal Reimat.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**3.361/07. Anuncio de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, convocatoria de 10 de enero de 2007, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de la planta solar térmica de generación de energía eléctrica de 49,9 MW denominada «Andasol-2», en los términos municipales de Aldeire y La Calahorra (Granada). (Expt. 8403/AT).**

Mediante Resolución de 19 de enero de 2005, la Dirección General de Industria, Energía y Minas otorgó autorización administrativa a Milenio Solar, S.A. para la instalación de una planta solar térmica de generación de energía eléctrica de 49,9 MW denominada «Andasol-2», en los términos municipales de Aldeira y La Calahorra (Granada).

Por Resoluciones de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 2006 y 3 de noviembre de 2006 se acordaron, respectivamente, la

aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación citada, previa la correspondiente información pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y, si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos los días 7 y 8 de febrero de 2007, y siendo el orden de convocatoria el que figura en el anexo.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el B.O.E., B.O.J.A., B.O.P. de Granada y en los diarios «Ideal» y «La Opinión de Granada», así como en los tablones oficiales de los Excmos. Ayuntamientos de Aldeire y La Calahorra, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a este acto personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito antes esta Delegación Provincial (Secretaría General), sita en plaza de Villamena, n.º 1, C.P. 18071 de Granada, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados.

En el expediente expropiatorio la empresa «Andasol-2, Central Termosolar, S.A.» asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, a 10 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Alejandro Zubeldia Santoyo.